

INFORME DEL COMISARIO

Quito, 28 de febrero de 2014

Señores
ACCIONISTAS DE PORTICOS CIA. CONSTRUCTORA S.A.
Presente.

Expediente No. 7052

De mi consideración:

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías, presento el informe que como Comisario de **Porticos Cia. Constructora S.A.**, me corresponde y que se refiere al año terminado al 31 de Diciembre de 2012.

Para el efecto cabe señalar que lo hago cumpliendo especialmente lo ordenado en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

He examinado tanto los Estados Financieros y de Pérdidas y Ganancias presentados por la administración de la empresa, así como los anexos que me fueron proporcionados, y concluir que han sido elaborados de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), en lo general, y por consiguiente razonablemente presentados.

Las cifras expuestas en los antes mencionados Estados, corresponden a la de los registros de contabilidad e igualmente de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación.

Se me prestó amplia colaboración para mi cometido y se obtuvo la información necesaria para constatar que los libros de Actas tanto de Junta General como del Directorio se han cumplido de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, manteniendo inclusive un archivo de correspondencia bien organizado.

El control interno cumple satisfactoriamente y se revisa periódicamente para evaluar su eficacia.

La Empresa cumple con sus obligaciones legales, con excepción de las contribuciones a la Superintendencia de Compañías.

Los bienes de la Empresa se conservan adecuadamente protegidos.

La empresa tiene que solucionar el problema patrimonial, para cumplir con la Ley de Compañías.

Las sociedades debían cambiar sus registros contables de manera obligatoria, conforme a la resolución de la Superintendencia de Compañías, que a partir del 1 enero del año 2012 se registrarán de acuerdo con las NIIF'S.



Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del mes de noviembre del año 2008, la Superintendencia de Compañías estableció un cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por medio de la cual estas normas obligatoriamente entrarán en vigencia, de acuerdo a los grupos de empresas, a partir del 1 de enero del año 2010, hasta el 1 de enero del año 2012.

La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DS.G.09.006 del mes de diciembre del año 2009, emitió el instructivo complementario para la implementación de las NIIF'S el mismo que entre otros temas, indica que las NIIF'S que deben aplicarse son aquellas vigentes, traducidas al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Porticos Cía. Constructora S.A., es parte del grupo de empresas en las que las NIIF'S entran en vigencia desde el 1 de enero del año 2012, fecha en la que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), quedarán derogadas.

En relación a la antes mencionada Resolución y a la Circular No. SC/ICIG.2010.024 del 15 de marzo del año 2010 en las que se establecen varios aspectos, la Compañía debía elaborar de manera obligatoria:

Un cronograma de implantación de las NIIF'S hasta abril del año 2011.

La Conciliación del Patrimonio Neto reportado bajo NEC hasta septiembre del año 2011.

Los ajustes efectuados al término del periodo de transición al 31 de diciembre del año 2011 y que deben ser contabilizados bajo NIIF'S el 1 de enero del año 2012.

Esta información debe contar con la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Al reiterar mi agradecimiento por la confianza depositada, hago extensible el reconocimiento a la Administración de la Compañía por la colaboración proporcionada ante lo cual suscribo el presente informe y quedo de ustedes.

Atentamente,



C.P.A. Romel Nieves Navarro

Registro Nacional 9.958

COMISARIO DE PORTICOS CIA. CONSTRUCTORA S.A.